



República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

RIF: G-20007161-3



V Ejercicio de Tipologías **SUDEBAN 2011**

Caracas, 5 y 6 de octubre de 2011



Ministerio del Poder Popular
de Planificación y Finanzas





República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario
RIF: G-20007161-3

Informe Final V Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2011

Caracas, marzo de 2012



RESUMEN EJECUTIVO		4
INTRODUCCIÓN		6
CAPÍTULO I	METODOLOGÍA DE TRABAJO Y TÉRMINOS TÉCNICOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS.	8
CAPÍTULO II	TIPOLOGIAS, ESQUEMAS, MECANISMOS, TECNICAS, INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.	
	Sección A Tipologías, Esquemas, Mecanismos, Técnicas e Instrumentos.	18
	Sección B Señales de Alerta.	20
	Sección C Caracterización de las Zonas de Riesgos.	22
CAPÍTULO III	TENDENCIAS O EVOLUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN VENEZUELA, RESUMEN DE CASOS.	25
	Sección A Resumen de Casos Estudiados.	26
CAPÍTULO IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	37
	Sección A Conclusiones.	37
	Sección B Recomendaciones.	38

RESUMEN EJECUTIVO

1. Por iniciativa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), los días 5 y 6 de octubre de 2011 realizó el “V Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2011”. Este evento tuvo como propósito reunir a expertos en prevención, control y represión de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), de diferentes Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados, en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Instituciones Financieras y No Financieras, Reguladores de los Sectores de Seguros, Valores, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Gremios de Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos, funcionarios de los Órganos de Policía de Investigaciones Penales, Fiscales del Ministerio Público, entre otros; los cuales, aportaron sus conocimientos y experiencias para identificar los métodos, técnicas, instrumentos, esquemas y tipologías en la República Bolivariana de Venezuela.
2. En fecha 5 de octubre de 2011, se dio inicio a la actividad con palabras a cargo del Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, ciudadano Edgar Hernández Behrens y del ciudadano Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, General (GNB) Néstor Reverol. Ambos destacaron la importancia de este tipo de eventos en los que resalta el esfuerzo y trabajo conjunto de los Organismos nacionales involucrados en el tema preventivo, así como, las estrategias del Gobierno Nacional en la lucha contra la LC/FT.
3. Se inició el ciclo de ponencias con la presentación de un caso, por parte de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), por intermedio del funcionario Lucas Martín, conjuntamente con la Dra. Betzy Andrade Fiscal Quincuagésimo Séptimo (57) del Ministerio Público con competencia a nivel nacional, quien intervino para exponer las acciones llevadas a cabo por el Ministerio Público en la solución del referido caso. Seguidamente, intervinieron los invitados internacionales, iniciando con la presentación de Daniel Espinosa, Coordinador de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Banco Central de la República Oriental del Uruguay. A primera hora de la tarde intervino Mercedes Salom, funcionario de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de la República de Colombia; seguida por Susan Rojas, Intendente de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de la República de Guatemala. El ciclo de ponencias fue cerrado por Alejandra Quevedo; Asesor Legal del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).
4. En otra jornada, el día 6 del mismo mes y año los participantes se reunieron en mesas de trabajo a través de las cuales determinaron y discutieron las tipologías asociadas a los casos estudiados, las cuales fueron presentadas al foro en horas de la tarde, donde identificaron señales de alerta, técnicas, métodos y esquemas utilizados en el sector financiero.
5. Los expertos en diferentes contextos coincidieron en que se deben ampliar los esfuerzos en la prevención y represión de la LC/FT, por tratarse de delitos graves, complejos y pluriofensivos que guardan una estrecha relación con otros delitos de delincuencia

organizada transnacional. Estos problemas pueden enfrentarse con éxito, si se constituyen estrategias globales que involucren a todos los estados en ese objetivo.

6. Por otra parte, los expertos internacionales destacaron la importancia de involucrar a las diferentes Instituciones de los sectores público y privado en la lucha contra la LC/FT, así como a los oficiales de cumplimiento de los sujetos obligados para coadyuvar en los esfuerzos nacionales en la prevención y represión de estos delitos. De igual forma, destacaron la importancia de la cooperación internacional como una fórmula efectiva para unir esfuerzos y estrategias intergubernamentales con estos propósitos. Así mismo, resaltaron la importancia del intercambio de información y de experiencias entre las diferentes unidades de inteligencia financiera invitadas a compartir experiencias en el foro.



INTRODUCCIÓN

7. Los delitos de LC/FT y otros delitos de delincuencia organizada constituyen una grave amenaza para los sistemas financieros, económicos, políticos, culturales y sociales. En este sentido, la SUDEBAN entiende que las estrategias gubernamentales para atenuar estos problemas deben ser concebidas en un contexto que involucre a todos los organismos que tienen responsabilidades en el Sistema Nacional de Prevención de tales conductas y deben sumarse a esta lucha otras organizaciones públicas y privadas del mundo académico, a fin de impartir conocimiento en todos los estratos de la sociedad para sumar conciencias que garanticen la eficiencia de las políticas públicas, relativas a la prevención y represión de esos delitos.
8. El V Ejercicio de tipologías SUDEBAN 2011, se concentró en el estudio de una serie de temas y casos relativos a la prevención de la LC/FT en el marco de la vigencia de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (LOCDO). Se procuró seleccionar los casos que involucraran situaciones relacionadas con delitos fuentes tipificados en esta Ley, donde se identifican las técnicas, instrumentos, mecanismos, métodos y esquemas utilizados por las personas que participaron en estos casos. Adicionalmente, se incorporó como novedad en el ejercicio la presentación a la Plenaria de un caso saneado el cual fue resuelto por el Ministerio Público, con una importante participación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera en el ámbito administrativo, mediante el análisis de los Reportes de Actividades Sospechosas y la cooperación institucional.
9. Este informe describe las principales conclusiones sobre los temas abordados en las presentaciones de los expertos Nacionales e Internacionales y los equipos multidisciplinarios que conformaron las dieciséis (16) mesas de trabajo, encargadas del estudio de los casos. Además incluye ejemplos de casos tomados de las presentaciones, cuyos nombres de personas, empresas, países etc., fueron modificados para preservar su identidad.

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

CAPÍTULO I
METODOLOGÍA DE TRABAJO
Y TÉRMINOS TÉCNICOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE
TIPOLOGÍAS

10. Metodología de Trabajo empleada en el V Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2011: La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) realizó una revisión de los casos más relevantes analizados por ésta durante los últimos dos (2) años, los cuales cumplieron con las siguientes características: casos judicializados y/o enviados al Ministerio Público; que las personas y operaciones hayan tenido vínculos con otras jurisdicciones; la existencia de fundados indicios que vinculen los fondos con delitos de delincuencia organizada; que involucre a distintos subsistemas financieros y que los mismos se hayan detectado durante el período de vigencia de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada (LOCDO).
11. El día 5 de octubre se realizó la presentación de un caso modelo por expertos de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera y del Ministerio Público, que incluyó el análisis de tipologías detectadas en la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente participaron expertos internacionales de la República de Colombia, República Oriental del Uruguay, República de Guatemala y un representante del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).
12. El día 6 de octubre de 2011, fueron instaladas dieciséis (16) mesas de trabajo, conformadas por un equipo multidisciplinario de 12 personas cada una, integradas por: Oficiales de Cumplimiento del sistema bancario; de Asociaciones de Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos; Fiscales del Ministerio Público; Funcionarios Policiales; responsables de cumplimiento de Organismos reguladores del Mercado de Valores y Seguros; funcionarios del Servicio Autónomo de Registros y Notarías; de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles; funcionarios de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, además de la colaboración de los expertos internacionales invitados.
13. La Coordinación Técnica del Ejercicio hizo entrega a cada Mesa de Trabajo del material necesario para el desarrollo de las actividades, que contenía información para la valoración de las zonas de riesgo, señales de alerta, actividades económicas, la terminología técnica empleada en el desarrollo de las actividades y un caso real reportado por las instituciones financieras, procesado y sometido a la consideración del Ministerio Público por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), cuyos datos originales fueron modificados para preservar la identidad de las personas relacionadas.
14. Cada Mesa de Trabajo analizó un caso e hizo entrega de sus resultados a la Mesa Técnica. Posteriormente, fueron seleccionados al azar siete (7) casos los cuales fueron expuestos ante el foro por un representante designado por cada mesa, en los siguientes términos: identificación de las señales de alerta, técnicas, instrumentos, mecanismos, métodos, esquemas, tipologías y posibles conductas delictivas enmarcadas en los delitos sancionados en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada.

15. Participaron en el Ejercicio, invitados especiales de los siguientes Organismos nacionales e internacionales:

- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Banco Central de la República Oriental del Uruguay.
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de la República de Colombia.
- Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de la República de Guatemala.
- Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela.

16. Participaron representaciones de las siguientes instituciones del Estado:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco de Desarrollo de la Mujer.
- Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).
- Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional.
- Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- Defensoría del Pueblo.
- Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).
- Guardia Nacional Bolivariana/División Antidrogas e Investigaciones Penales.
- Ministerio Público.
- Oficina de Financiamiento (CNE).
- Oficina Nacional Antidrogas (ONA).
- Parlamento Latinoamericano Venezuela
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Superintendencia Nacional de Valores.
- Tribunal Supremo de Justicia.

17. Asistieron Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes instituciones, financieras y no financieras:

Bancos Universales:

- Bancaribe, C.A., Banco Universal.
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Caroní, C.A., Banco Universal.
- Banco de Exportación y Comercio, C.A.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Guayana, C.A.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.



República Bolivariana de Venezuela

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal.
- Citibank, N.A., Banco Universal.
- Corp Banca, Banco Universal.
- Del Sur Banco Universal, C.A.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.

Bancos Comerciales:

- 100% Banco, Banco Comercial.
- Banplus Banco Comercial, C.A.

Bancos de Desarrollo:

- Bancamiga Banco de Desarrollo, C.A.
- Bancrecer Banco de Desarrollo, C.A.
- Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A.

Banca Pública:

- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.
- Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX).
- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Pueblo Soberano, C.A. Banco Comercial.
- Banco del Tesoro Banco Universal, C.A.
- Banco Industrial de Venezuela, C.A.
- Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

Casas de Cambio:

- Cambios Cussco, C.A.
- Casa de Cambio Angulo López, C.A.
- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Maracaibo, C.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Italcambio, C.A.
- M.V.S. Cambios, C.A.
- Munditur, C.A.
- Universal Express Casa de Cambio Unicambio, C.A.
- Venegiros Casa de Cambio, C.A.



- Wenmar Tour´s Casa de Cambio, C.A.

Operadores Cambiarios Fronterizos:

- Asociación de Operadores Cambiarios Fronterizos.

Operador de Tarjetas:

- Consorcio Credicard, C.A.

18. La logística del Ejercicio estuvo a cargo del personal de la Gerencia de Comunicaciones Institucionales y de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

19. **La terminología utilizada en el foro fue tomada del documento “tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del GAFI¹”:**

a) Método: En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

a.1) Técnica: es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.

a.2) Mecanismo: es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.

a.3) Instrumento: es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos: i) el depósito de fondos es una técnica, ii) la institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas/2. Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

¹ Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

² Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o “pitufeo” para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).

- b) Esquema: es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.
- c) Tipología: Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.
- d) Definición de una tendencia: Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad. Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: "Inteligencia" suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.

Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada (o baja) de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

- e) Determinación de categorías/clasificaciones. Etapa de LC: En la LC, estas etapas incluyen colocación, estratificación e integración. Entre los ejemplos de técnicas en la etapa de colocación se puede incluir la conversión de una moneda en otra o la estructuración de depósitos en efectivo. Un ejemplo de métodos relevantes a las etapas

de estratificación y/o transmisión, pudiera ser el uso de transferencias cablegráficas o sistemas de envío de dinero.

- f) Delito predicado u otro delito relacionado: Cierta actividad de LC puede que esté relacionada más de cerca con delitos predicados específicos. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” tradicionalmente estaba asociada al tráfico de estupefacientes. La actividad de LC vinculada con ciertos tipos de fraude a gran escala, puede que esté asociada particularmente al uso de compañías o bancos fantasmas.
- g) País o región: Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas. Por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío está ligado a algunos países o regiones más que a otros.
- h) Sector financiero y otros sectores involucrados: Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.
- i) Etapa de desarrollo del mercado financiero: Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una economía basada en efectivo.
- j) Punto débil o vulnerabilidad en el sistema Contra la LC/FT: En algunos casos las Casas de Cambio pueden ser explotadas con el propósito de Legitimar Capitales en una jurisdicción en particular, debido a que pueden caer fuera del régimen de regulación de esa jurisdicción. Los fideicomisos u otros acuerdos legales son utilizados con frecuencia en esquemas que intentan aprovechar las diferencias entre las jurisdicciones que los tienen o no.
- k) Ninguna de estas formas de clasificación de los métodos de LC/FT pueden ser consideradas individualmente como un método analítico; más bien la categorización de dicha actividad utilizando estas formas puede servir como el primer paso en la identificación de elementos comunes que, a su vez, pueden ayudar en la detección de patrones o a la larga, en el desarrollo de indicadores relevantes.
- l) Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT. Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.

El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.

Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

20. **Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).**³

Se proporcionó la siguiente información como guía para la preparación de los Reportes de Actividades Sospechosas que elaboran los Sujetos Obligados, para que contengan una descripción completa y suficiente de lo que allí se plantea. Los Reportes de Actividades Sospechosas han tenido un papel importante en las investigaciones relacionadas con la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo realizadas por los Organismos de Investigación Penal.

La información proporcionada por los formularios Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben presentar los formularios RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando o hasta anulando la posibilidad de un análisis más profundo. De igual manera, algunos Reportes son enviados con descripciones que están en blanco, debido a que la descripción del motivo del RAS es el único campo o espacio libre del texto donde se puede resumir la actividad sospechosa y por ende es de alta importancia. La cautela empleada para redactar la descripción puede incidir en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre el posible carácter delictivo que tenga la actividad desplegada y la adecuación de esta, a los tipos penales contenidos en la norma; viéndose el propósito y razón de ser del RAS, menoscabado por la falta de una descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El formulario RAS debe incluir toda la información que el Banco pueda y deba conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los 5 elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad

³ Esta es una versión abreviada del Manual de Inspección BSA/AML del FFIEC-Apéndice L1-L3-: Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas.

sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en la descripción.

a. ¿Quién está realizando la actividad sospechosa?

Mientras que una sección del formulario RAS requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, la característica del negocio y cualquier otra información que permita su identificación.

b. ¿Qué instrumentos ó mecanismos se están utilizando para facilitar las transacciones sospechosas?

Una lista de instrumentos o mecanismos que se pueden utilizar en las actividades sospechosas incluye, sin limitarse únicamente a ellos, transferencias de fondos, cartas de crédito y otros instrumentos comerciales, cuentas corresponsales, casinos, estructuración, compañías pantalla, bonos o billetes, acciones, fondos comunes de inversión, pólizas de seguro, cheques, tarjetas de crédito o débito y servicios comerciales de dinero electrónico. La descripción del RAS debe evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada. Si una descripción del RAS resume el flujo de fondos, la descripción debe incluir siempre la fuente de los fondos (origen) y el uso, el destino o el beneficiario de los fondos.

c. ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?

Si la actividad ocurre durante un período, indique la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describa la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.

d. ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas oficinas múltiples de un sólo banco en la actividad sospechosa y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran una jurisdicción extranjera.

e. ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares.

f. ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El Formulario RAS debe bastarse por sí solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos del RAS, que es el documento principal a presentar.

21. Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo: En principio, los factores señalados en las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Sin perjuicio de los factores de riesgos que adicionalmente puedan ser incluidos y calificados en esta categoría de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT. Entre los factores de alto riesgo se consideran los siguientes:

1. Clientes de Alto Riesgo. Personas dedicadas a los siguientes giros de negocios o actividades:

- a. Casas de Cambio no domiciliadas en el país.
- b. Empresas dedicadas a la Transferencia o Envío de Fondos o Remesas.
- c. Casinos y Salas de Juegos.
- d. Prestamistas.
- e. Operadores Cambiarios Fronterizos.
- f. Casas de Empeño.
- g. Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- h. Inversionistas y Agencias de Bienes Raíces.
- i. Comercializadoras y Arrendadoras de Vehículos Automotores, Embarcaciones y Aeronaves.
- j. Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- k. Comercializadores de armas, explosivos y municiones.
- l. Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.
- m. Abogados, Contadores Públicos y Otros Profesionales Independientes; cuando éstos ayudan a la planificación y ejecución de transacciones para sus clientes relacionadas

con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y entidades comerciales, industriales o financieras; administración activos; y creación, organización, operación o administración de sociedades, empresas y personas jurídicas.

- n. Personas jurídicas constituidas y establecidas en países, estados o jurisdicción que posean un Sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, estricto secreto bancario, carencia de tratados internacionales en la materia; así como, tributos reducidos o inexistentes.

2. Productos, y/o Servicios de Alto Riesgo:

- a. Banca Privada y Banca Corporativa.
- b. Banca Corresponsal y/o Relaciones de Corresponsalía.
- c. Transferencias Electrónicas de Fondos.
- d. Cajas de Seguridad.
- e. Mesa de Cambio o Compra Venta de Divisas.
- f. Préstamos garantizados con depósitos en bancos en el exterior.
- g. Fideicomisos y servicios de administración de activos.
- h. Cuentas Anidadas o Pagaderas (Cuentas PTA o “Payable Through Account”).
- i. Cuentas de Corredores de Bolsa, intermediarios o de agentes de inversión o que actúan por cuenta de terceros.

3. Canales de Distribución de Alto Riesgo:

- a. Banca Electrónica, por Internet y/o negocios o transacciones que no son “cara a cara”, o que no impliquen la presencia física de las partes.
- b. Banca Telefónica.
- c. Cajeros Automáticos.
- d. Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios.

4. Países, Jurisdicciones y/o Zonas Geográficas de Alto Riesgo:

El riesgo de las zonas geográficas proporciona información útil para determinar el nivel de riesgo de LC/FT del sujeto obligado. No existe ninguna definición común acordada por gobiernos u organismos internacionales que prescriba si una jurisdicción o región determinada representa un nivel de riesgo mayor, por lo que se instruye a los sujetos obligados a considerar como de alto riesgo los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como “De Alto Riesgo, No Cooperadores” según lo indicado en el sitio Web www.fatf-gafi.org.
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, mencionadas en las Circulares emitidas por la SUDEBAN a los Sujetos Obligados, basadas en las comunicaciones de Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo (FT).

- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establecido en el sitio Web www.unodc.org.
- d. Centros Financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”. Tales jurisdicciones se encuentran especificadas en el sitio Web de la OCDE www.oecd.org/dataoecd/50/0/43606256.pdf (“Jurisdictions that have committed to the internationally agreed tax standard, but have not yet substantially implemented”).
- e. Países señalados por Fuentes Creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción. Ver sitio Web: http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2009/cpi_2009_table.
- f. Áreas geográficas nacionales clasificadas como “Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia” en el presente Informe Final del Ejercicio de Tipologías de la SUDEBAN (Ver sitio Web: http://www.sudeban.gob.ve/publica_unif.php).
- g. Las zonas geográficas identificadas por los Sujetos Obligados de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de Reportes de Actividades Sospechosas detectadas por el sujeto obligado en determinada zona geográfica.

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Financiero

CAPÍTULO II
TIPOLOGÍAS, ESQUEMAS, MECANISMOS, TÉCNICAS,
INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE
RIESGO.

SECCIÓN A
TIPOLOGÍAS, ESQUEMAS, MECANISMOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

22. Principales tipologías detectadas por las mesas de trabajo:

- Utilización de empresas fachadas para mezclar fondos en el sector agropecuario.
- Utilización de salas de juego y bingos como fachada para colocar fondos ilícitos.
- Utilización de pólizas de seguros de vida para cobrar la suma asegurada.
- Simulación de comercio internacional.
- Falsificación de documentos para la obtención de divisas a través de remesas familiares.
- Constitución de empresas con actividades económicas muy amplias
- Desviación de Fondos por funcionarios Bancarios.
- Fraude, a través de captación de dinero en efectivo para ventas programadas para la adquisición de vehículos y otros bienes muebles e inmuebles.
- Desviación de precursores químicos para la elaboración de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Operaciones Cambiarias no autorizadas en zonas fronterizas.
- Obtención de divisas a través de la usurpación de identidad.

23. Algunos esquemas identificados por las mesas de trabajo incluyen:

- La utilización de empresa fachada para obtener los servicios financieros y luego dejar inactivas las cuentas o instrumentos financieros involucrados;
- La mezcla de fondos obtenidos ilícitamente, con los fondos producto de actividades lícitas generados por empresas en marcha;
- La creación de varias empresas de forma simultánea para obtener servicios financieros y mezclarlos con los fondos ilícitos;
- La solicitud ante las instituciones financieras de remesa familiares para obtener un beneficio del tipo de cambio oficial;
- Las solicitudes de autorización para la compra de sustancias químicas para la aparente producción de cosméticos y posterior desviación para otros fines;
- La falsificación de documentación de una empresa y usurpación de identidad para la obtención de un beneficio a través de la utilización del sistema financiero, entre otros.

24. Los mecanismos identificados en el estudio de los casos, fueron los siguientes:

- Bancos Universales.
- Bancos Comerciales.
- Casas de Cambio.
- Organismos Públicos.

- Empresas agrícolas como fachadas.
- Personas naturales utilizadas como depositantes.
- Personas Jurídicas utilizadas para el otorgamiento de los Créditos
- Empresas comercializadores de Autos.
- Organismos involucrados en el proceso de importación.
- Salas de Bingo y Casinos, envite y azar.
- Cooperativas y/o Cajas de Ahorro.

25. Las técnicas más comunes utilizadas para colocar los fondos derivados de presuntas actividades ilícitas en el Sistema Financiero Nacional, fueron:

- Transferencias electrónicas.
- Depósitos en efectivo y en cheques.
- Compra y ventas de títulos valores.
- Cambio de moneda extranjera.
- Sobre ó sub facturación de mercancías.
- Retiros de efectivo en zonas de alto riesgo.
- Sobre valoración de bienes muebles e inmuebles adquiridos.
- Emisiones de cheques de Gerencias.
- Aperturas de múltiples cuentas corrientes por una misma empresa.
- Tramitación de importación.
- Falsificación de documentos.

26. Los instrumentos más usuales detectados en el ejercicio de tipologías fueron:

- Cuentas de ahorro.
- Cuentas corriente.
- Dinero en efectivo.
- Cheques personales.
- Cheques de Gerencia.
- Tarjetas de crédito.
- Tarjetas de débito.
- Depósitos a plazo fijo.
- Créditos comerciales y personales.
- Bienes muebles e inmuebles.
- Títulos valores.
- Efectivo (Moneda Nacional y Moneda Extranjera).
- Pólizas de seguro.
- Cartas de Crédito.
- Créditos Bancarios.

27. Las mesas de trabajo identificaron conductas tales como: “asociación para delinquir”, “trafico de drogas”, “actuación por interpuesta persona”, “ilícitos cambiarios”, “falsificación y uso de documentos”, “desviación de fondos públicos”. La opinión al respecto está avalada por equipos multidisciplinarios compuestos por representantes de los organismos que

integran el sistema nacional de prevención, resultado del consenso de los miembros de las mesas de trabajo.

SECCIÓN B SEÑALES DE ALERTA.

28. Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos de comportamientos atípicos; las detectadas en los casos estudiados en las mesas de trabajo se describen a continuación:

- Persona que suministran datos falsos al momento de abrir una cuenta.
- Persona sobre las que se observa un acelerado crecimiento patrimonial.
- Adquisición de empresas en marcha con problemas financieros.
- Incremento desmesurado en la tenencia y control de las operaciones de la empresa.
- Recepción de depósitos en efectivo por montos exactos.
- Empresa de reciente constitución que presenta movimientos importantes en sus cuentas.
- Balances y certificados visados por los mismos contadores y abogados.
- Depósitos estructurados realizados por zonas fronterizas.
- Empresa que realiza constantes operaciones comerciales relacionadas con productos químicos.
- Operaciones financieras centralizadas en una institución bancaria, de donde son transferidos los fondos a otras instituciones financieras.
- Depósitos de efectivo por montos significativos.
- Retiros en varios estados del país.
- Origen de los fondos de dudosa procedencia.
- Falta de transparencia sobre la actividad económica específica.
- Incongruencia entre lo declarado y lo movilizado.
- Transacciones con personas no vinculadas a la actividad económica.
- Pagos a favor de los propios accionistas (no a proveedores o relacionados).
- Poca permanencia de los fondos en las cuentas.
- Empresa de reciente constitución con crecimiento económico desproporcionado.
- Actividades económicas consideradas de alto riesgo.
- Denuncia a empleado bancario por retiro de fondos y transferencia de procedencia presuntamente ilícita.
- Altas movilizaciones de fondos en una cuenta personal por parte del ciudadano reportado.
- Complicidad interna de empleados bancarios para retiro de fondos de pensiones.
- Reverso de Operaciones Crediticias Vencidas.
- Imposibilidad de verificación del domicilio fiscal del cliente.
- Depósitos entre persona natural y persona jurídica que no guardan relación con la actividad económica principal.
- El volumen de ventas declarado en la Ficha de Identificación no se corresponde con el volumen de depósitos recibidos en la cuenta.

- Declaración del cliente al momento de abrir la cuenta, de no realizar importaciones y posterior realización de doce (12) importaciones en el lapso de un (1) mes.
- Solicitud de importación de producto químico (permanganato de potasio), utilizado como desinfectante y fungicida, estando bajo régimen legal especial por ser considerado un precursor para el procesamiento de drogas.
- El desarrollo de actividad comercial no concuerda con la declarada por el cliente.
- Actividad comercial de Alto Riesgo.
- Realización de transferencias de divisas a un país productor de droga.
- El cliente mantiene dos empresas relacionadas con el sector de bingos; las cuales fueron reportadas por otras instituciones bancarias.
- Transferencias electrónicas a las cuentas de los accionistas, para posterior compra de bonos de deuda pública que son vendidos en el mercado secundario y depositados en una cuenta en Panamá.
- Estimación de ventas que no concuerdan con el capital de la empresa
- Accionistas señalados en la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de America.
- Celebración de ocho (08) asambleas extraordinarias en una persona jurídica sin aparente justificación.
- Operaciones estructuradas en varias agencias por personas naturales y jurídicas con distintas actividades económicas.
- Persona renuente a suministrar información de su perfil financiero.
- Apertura de diversas cuentas en diferentes entidades bancarias, las cuales son movilizadas por un lapso reducido de tiempo y luego permanecen inactivas.
- Constitución de empresas sin justificación aparente en zona fronteriza considerada de alto riesgo.
- Persona que reporta como actividad económica la importación y exportación de ganado vacuno desde país productor de drogas.
- Cuenta inactiva desde el momento de su apertura y luego de varios años, comienza repentinamente a recibir depósitos en efectivo provenientes de varias zonas del territorio nacional.
- Cambio repentino en la actividad económica del cliente, sin justificación aparente.
- Apertura de cuenta en un Estado diferente al de la constitución de la empresa.
- Empresa que realiza transferencias electrónicas a personas naturales por montos significativos, sin justificación aparente.
- Discrepancia entre la actividad económica declarada y el documento constitutivo de la empresa.
- Cambio repentino en el nivel socioeconómico del cliente.
- Persona que cambia frecuentemente de domicilio, sin razón aparente.
- Persona accionista de diversas empresas dedicadas a actividades económicas incompatibles (agrícola, construcción, seguros, aéreas, farmacéutica, funerarias, salud, etc.).
- Dificultad para verificar las referencias personales y comerciales (se presumen sean empresas maletín).
- Cuenta que registra transferencias por montos significativos, cuyo origen de los fondos proviene de personas del libre ejercicio actividades profesionales no financieras designadas (APNFD) tales como Abogados y Contadores.

- Persona que declara diferentes actividades económicas en instituciones financieras distintas.
- Personas que realiza transferencias hacia y desde zonas geográficas consideradas de alto riesgo.
- Persona que presenta incongruencia entre los ingresos mensuales declarados y el monto de las primas de seguro contratadas, las cuales son de sumas considerables.
- Incremento repentino del volumen de operaciones en efectivo.
- Empresa agrícola cuyo domicilio fiscal no coincide con el reseñado en facturas y los volúmenes de ventas declarados, no concuerdan con la actividad económica.
- El Capital Social de la Compañía no justifica el volumen de operaciones realizadas.
- Considerables operaciones en efectivo que superan el umbral de reportes.
- El representante legal de empresa se niega a suministrar información de su perfil financiero y actividad económica.
- Personas que realizan múltiples operaciones de depósitos estructurados por diferentes agencias ubicadas a nivel nacional y retira los fondos en efectivo.
- Cuentas que reciben depósitos en efectivo por diferentes zonas del país consideradas de alto riesgo.
- Empresas cuyas actividades comerciales no justifican la realización de transferencias cablegráficas hacia países donde la tradición comercial no guarde relación con sus actividades económicas.
- Personas que declaran realizar una actividad económica que es incompatible con la zona geográfica.
- Pago en efectivo de primas de seguro antes del vencimiento.
- Persona que propone cancelar un crédito comercial o personal de manera anticipada y sin justificación aparente.
- Persona que realiza frecuentes cambios de instrumentos financieros sin justificación aparente.
- Cuentas que se encuentran inactivas y que repentinamente cambian de estatus al presentar altos movimientos y poca permanencia de los fondos.

SECCIÓN C

CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS.

29. Se organizaron las áreas geográficas según la nomenclatura de agrupación utilizada por SUDEBAN, definida en el Formulario Externo (BRO.ZIP). Esta clasificación no implica un señalamiento específico sobre estas regiones, solo permitió a las mesas de trabajo contar con una metodología para agrupar la información y facilitar la explicación de los casos presentados y analizados por la plenaria. A continuación se muestra la agrupación de las regiones según los estados que la conforman. Estas características no implican un (Rankin) de mayor ó menor importancia.

- Región Capital: Estados Vargas, Miranda y el Área Metropolitana de Caracas, conformada por el Distrito Capital que comprende los municipios Libertador, Baruta, Chacao, el Hatillo y Sucre.
- Región Central: Estados Aragua, Carabobo y Cojedes.
- Región los Llanos: Estados Apure y Guárico.

- Región Centro-Occidental: Estados Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy.
- Región Zuliana: Estado Zulia.
- Región los Andes: Estados Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo.
- Región Nor-Oriental: Estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.
- Región Insular: Estado Nueva Esparta (Islas de Margarita, Coche y demás Islas).
- Región Guayana: Estados Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas.

30. En virtud a que existen múltiples indicadores de riesgo asociados a los casos estudiados en las mesas de trabajo, se observó que el riesgo de LC/FT responde a características cambiantes en el tiempo; tales como la oportunidad, los negocios, las nuevas tecnologías, etc., las regiones de donde provienen los Reportes de Actividades Sospechosas sólo se consideró como un indicador de riesgo debido a la frecuencia. Las siguientes características ayudan al lector a formarse una idea sobre la complejidad de los factores de riesgo asociados a los datos estudiados en las mesas de trabajo:

- a. Zonas geográficas por donde las autoridades competentes efectuaron decomisos de drogas en los últimos dos años.
- b. La localización y características de los medios de transporte donde efectuaron las incautaciones de alcaloides.
- c. Estadísticas de los Reportes de Actividades Sospechosas detectados durante el período 2010-2011.
- d. Número de operaciones realizadas en zonas fronterizas con altos movimientos migratorios y tráfico de drogas.
- e. Número de investigaciones iniciadas y relación con los casos presentados en el ejercicio de tipologías.
- f. Alta concentración de operaciones en efectivo por regiones.
- g. Proximidad de las agencias bancarias donde se produjo la operación sospechosa a zonas fronterizas de países productores de drogas ilícitas.
- h. Nivel de desarrollo industrial y comercial de las ciudades donde se detectaron operaciones sospechosas.
- i. Facilidades de acceso a servicios financieros y medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- j. Localización de regiones que tienen fácil acceso a Islas Caribe.

31. Los expertos estuvieron de acuerdo que algunas zonas geográficas podrían ser consideradas de riesgo potencial para realizar operaciones de LC, en virtud de que coincidieron algunos indicadores de riesgo con las actividades desarrolladas por las personas involucradas en los casos analizados y las zonas donde se detectaron estos reportes de actividades sospechosas. No obstante, existen otros factores de riesgo que deben ser valorados científicamente para determinar con exactitud la clasificación de dichas áreas.

32. El estudio sobre el origen de los Reportes de Actividades Sospechosas presentado por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera durante el período 2010-2011, sugiere tomar en cuenta las zonas geográficas para definir las áreas de riesgos potenciales en materia de LC/FT, por cuanto algunos delitos precedentes como el decomiso de drogas, en algunos Estados mantuvo la tendencia, según muestran las estadísticas publicadas por la Oficina Nacional Antidrogas.

33. Las consideraciones presentadas por los expertos a la mesa técnica, producto del análisis efectuado sobre los casos analizados coincidieron con estos resultados. Se presume que las zonas donde tuvo lugar la mayor cantidad de casos, algunos de ellos presuntamente vinculados al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, están localizadas en regiones geográficas fronterizas con países productores de drogas. Lo que constituye un factor a considerar, de ser el caso.
34. Algunos esquemas presentados en el foro ponen en evidencia que en muchos casos los métodos utilizados desde el punto de vista del origen y destino de los fondos, incluyen zonas geográficas ubicadas a grandes distancias, donde no existe una relación razonable entre las actividades económicas y las operaciones financieras efectuadas por las personas involucradas en los hechos. Se evidenciaron operaciones realizadas desde estas zonas y conexiones a otros países, cuya tradición y cultura no son compatibles con las actividades allí desarrolladas.
35. La condición de los estados fronterizos reveló una serie de indicadores de riesgo, que hacen presumir que la elevada influencia del comercio transfronterizo donde participan personas y entidades como cambistas y otros “profesionales no regulados”, facilitan la incorporación de fondos provenientes de diferentes actividades ilícitas a sectores de la economía real, mediante la mezcla de los mismos con fondos provenientes de actividades delictivas.



CAPÍTULO III
TENDENCIAS Y/O EVOLUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE LA
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
RESUMEN DE CASOS.

36. Las tipologías más comunes que se abordaron en el foro y que posiblemente podrían haberse realizado en el sistema financiero nacional, se resumen en los siguientes aspectos: utilización de empresas fachadas y en marcha para mezclar fondos en el sector agropecuario; utilización de salas de juego y bingos como fachada para colocar fondos ilícitos; utilización de pólizas de seguros de vida para cobrar la suma asegurada; simulación de comercio internacional para realizar importaciones ficticias; la falsificación de documentos para obtener remesas familiares; constitución de empresas cuyo objeto social le permite operar en diversos sectores económicos; la desviación de Fondos por funcionarios bancarios, el fraude a través de captación de dinero en efectivo, para ventas programadas para la adquisición de vehículos y bienes muebles e inmuebles entre otras.
37. Las operaciones en efectivo, a juicio de los expertos podrían aprovecharse para colocar fondos ilícitos en los sectores reales de la economía. El dinero en efectivo proveniente de actividades ilícitas, es depositado en cuentas bancarias (etapa de colocación) y luego es retirado, utilizando los instrumentos financieros para pagar los costes de actividades ilícitas. Dicha actividad involucra un factor de riesgo importante para las instituciones financieras, dado que los depósitos pueden ser efectuados en efectivo por localidades distintas a nivel nacional, mediante la utilización de una o varias cuentas bancarias donde centralizan los recursos. El dinero es nuevamente depositado o utilizado en transacciones en otros sectores de la economía, logrando de esta forma cambiar de apariencia. Por ejemplo, algunos Reportes de Actividades Sospechosas revelan indicadores de estas actividades, particularmente por las ciudades fronterizas localizadas en los estados Táchira, Zulia y Bolívar.
38. La información que se presenta en la “Sección A”, fue aportada por la UNIF, como parte del proyecto “V Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2011” y contiene un resumen de los casos seleccionados por la mesa técnica para ser expuestos ante el foro. Estos casos presentan posibles esquemas que han sido detectados en el Sistema Financiero Nacional, con el propósito de proporcionar herramientas de análisis a los Oficiales de Cumplimiento, Funcionarios de Organismos de Investigación Penal y de Organismos Reguladores, Fiscales del Ministerio Público, entre otros.
39. Los ejemplos se basan en casos reales, sin embargo fueron modificados los datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.



SECCION A

RESUMEN DE CASOS ESTUDIADOS.

40. Un importante factor de riesgo abordado en las mesas de trabajo, fueron las empresas que actúan como fachadas. Una compañía fachada es una persona jurídica legalmente constituida que realiza una actividad comercial lícita. Físicamente tienen un domicilio fiscal. Por ejemplo, una empresa del ramo agropecuario. No obstante, la compañía es utilizada por sus accionistas para mostrar una actividad económica como fachada que le permita aparentar una actividad formal. De esta forma la empresa mezcla los fondos ilícitos con su propia renta. Igualmente, pueden ser utilizadas como testaferro para realizar grandes operaciones de LC. Estas compañías podrían estar inclusive, registradas en el extranjero para dificultar el rastro y las conexiones con elementos de delincuencia organizada. La Debida Diligencia sobre el Cliente (DDC), pareciera ser la política más efectiva para manejar estos riesgos.
41. Coincidieron que en el estudio de los casos, otro método que le resulta difícil detectar a las Instituciones Financieras y empresas de sectores reales de la economía que reciben pagos en efectivo, es la mezcla de fondos. Este procedimiento consiste en unir el producto de las actividades ilícitas con los fondos legítimos obtenidos de actividades económicas formales. Al momento de realizar las operaciones se presenta como una renta total del negocio. Lo que hace complicado establecer una señal de alerta. El método consiste en adquirir o activar empresas existentes que tienen o han tenido alguna relación con el sistema bancario. Las organizaciones criminales aparentan de esta forma realizar una actividad económica lícita y logran mezclar el producto de sus actividades delictivas. Manifestaron, que la herramienta más útil para detectar este método es la política conozca su cliente.
42. Así mismo, las nuevas tecnologías en los sistemas de pago han tenido un impacto en relación con el aprovechamiento potencial de estas ventajas por parte de los grupos delincuenciales que pretendan legitimar capitales y/o financiar actividades terroristas, las normas prudenciales incorporaron estos canales como de alto riesgo. Por un lado el sistema de pagos electrónicos le ofrece mayor seguridad a las Instituciones Financieras en sus operaciones ya que está dotado de medios para hacer el seguimiento a las operaciones individuales debido a los registros o traza que deja cada operación. Por otra parte, estas innovaciones también pueden resultar atractivas a un posible legitimador de capitales: Por ejemplo la rapidez y el volumen de pequeñas transacciones que pueden realizarse desde lugares remotos. Favorece las operaciones que no son de cara a cara.
43. Una modalidad mencionada en las mesas de trabajo fueron las remesas familiares y otros servicios similares. Las ventajas que estos servicios ofrecen a las organizaciones delictivas es la posibilidad de vulnerar los requisitos de registros y de transmisión de información sobre el remitente y el destinatario de los fondos. Según el análisis de las tendencias globales, las nuevas tecnologías de la información al servicio de las organizaciones globalizadas constituyen una poderosa herramienta para la delincuencia organizada transnacional. Las transferencias electrónicas constituyen una forma rápida y efectiva de mover fondos, debido a la existencia de redes globales de personas. Una de las técnicas más comunes es el uso de identificaciones falsas, para no ser identificados.

44. Se observó un número creciente de casos donde se vulneran controles internos en instituciones financieras para obtener fondos, así como un mayor número de casos relacionados con fraudes utilizando las nuevas tecnologías.
45. Coincidieron los expertos en que la globalización de las finanzas, el comercio y los sistemas internacionales de pago, son factores que favorecen no sólo a las economías en desarrollo, sino también, la internacionalización de prácticas ilícitas promovidas por el crimen organizado. Tales factores, facilitan la incorporación de sus ganancias en los sistemas económicos reales. En virtud que el comercio internacional está siendo utilizado para legitimar capitales y financiar actividades ilícitas, las instituciones financieras deben prestar una mayor atención sobre aquellas actividades relacionadas con el financiamiento del comercio y aprender a administrar esos riesgos.
46. Los delincuentes pueden evadir impuestos y legitimar capitales a través de operaciones de importación/exportación, emitiendo facturas falsas y enviando mayor o menor cantidad de los productos facturados. los Bancos deben procurar una mayor revisión de la documentación que presentan sus clientes, para conocer adecuadamente los precios de bienes y servicios objeto de estas operaciones. Estas acciones deben lograr una mejora en el proceso de monitoreo de tales operaciones y en el sistema de Reporte de Actividades Sospechosas.
47. Algunas conclusiones presentadas por los participantes, revelaron que se encontraron vínculos entre operaciones derivadas de fuentes ilícitas que tenían como destino final el mercado de valores. Este sector presenta algunas ventajas, que a juicio de los expertos, fueron aprovechadas por las organizaciones de la delincuencia organizada en la etapa de estratificación e integración de los fondos. Las operaciones que se realizan utilizando instrumentos del mercado de valores, cuentan con la confianza del público, son realizadas por personas altamente capacitadas y permiten con facilidad el cambio de titularidad de los activos. Estas características hacen a las empresas del sector un mecanismo muy eficaz para alcanzar sus fines.
48. Seguidamente, se presenta al lector un resumen de los siete (7) casos expuestos al final de la jornada, a fin de que sean apreciados los elementos de riesgo abordados.
49. **Mesa N° 3 “Contrabando de Divisas Vinculado a Personas Investigadas a Nivel Internacional”.**
50. El ciudadano Fabio Trapattoni Álamo, de 31 años de edad, abrió una cuenta corriente en febrero de 2006, en una agencia bancaria ubicada en la Urbanización Bello Monte, Municipio Baruta, Estado Miranda del Banco del Mar, Banco Universal, C.A., indicando al momento de abrir la cuenta ser Funcionario Policial y Abogado.
51. El 17 de octubre de 2007, el Banco del Mar, Banco Universal, C.A., reportó un homónimo del precitado ciudadano, motivado por noticia crimen del día 19 de agosto de 2007, en la cual mencionaban la detención de los ciudadanos Fabio Trapattoni Álamo y Giovanni Trapattoni Álamo, quienes fueron detenidos por un Cuerpo Militar, en un punto de control fronterizo. En la requisita realizada al vehículo donde se trasladaban ambos ciudadanos, se

encontró un arma de fuego de un Organismo Policial y la cantidad de US\$ 40.000,00, siendo acusados por el Organismo Penal del delito de importación ilícita de divisas.

52. En el análisis realizado por la UIF, se determinó que el homónimo se trataba de la misma persona reportada y ambos detenidos eran funcionarios policiales activos y adscritos a dos (2) Delegaciones Policiales Regionales del país.
53. De acuerdo a la Base de Datos UIF, desde octubre 2004 hasta abril 2011, Fabio Trapattoni Álamo, recibió en el Sistema Financiero Nacional 250 depósitos en efectivo por un monto total de Bs. 9.300.000,00, de los cuales el 81,35% fueron procesados en el estado Miranda y se efectuaron 230 retiros por un total de Bs. 8.300.000,00.
54. Adicionalmente, los registros financieros, revelan que el ciudadano reportado mantiene cuatro (4) cuenta corrientes, nueve (9) cuentas de ahorros, dos (2) cuentas de fondos de activos líquidos (FAL) y tres (3) depósitos a plazo fijo; además, posee en el Banco del Mar, Banco Universal, C.A., cuatro (4) tarjetas de crédito con un límite de crédito de Bs. 190.000,00.
55. En octubre de 2010, fue reportado nuevamente a la UIF por el Banco del Mar, Banco Universal, C.A., debido a que realizó durante los meses de enero y agosto de 2010, depósitos por Bs. 1.900.000,00 y retiros por Bs. 1.850.000,00, la mayoría de las operaciones fueron realizadas en efectivo; observándose en la información financiera consignada por el banco reportante, la recepción de cinco (5) cheques que totalizaron Bs. 220.000,00, los cuales fueron emitidos por la empresa ECJ, C.A., propiedad del ciudadano Patrick Nieblas, el cual ha sido reportado en ocho (8) oportunidades a la UIF y solicitado a través de la Red Segura del Grupo Egmont, por Unidades de Inteligencia de Latinoamérica y el Caribe, por los presuntos delitos de estafa y enriquecimiento ilícito.
56. Mediante intercambio de información entre la UIF y otras UIFs de la Red Segura del Grupo Egmont, se habría conocido que Patrick Nieblas, mantenía inversiones en países de Latinoamérica e Islas del Caribe, permitiendo identificar sólidos indicios de que estuvo realizando gestiones para adquirir Corporaciones de Salud en Centroamérica, El Caribe y Suramérica.
57. **Mesa N° 4 “Corrupción de Empleados Públicos en Complicidad con Empleados Bancarios”.**
58. El ciudadano Miguel Ángel Ramírez abrió en junio de 2006, una cuenta de ahorros identificada con el número 0800-1120-1111, en la Agencia Bancaria La Azul de Maxibanco, C.A., Banco Universal. Según el Registro de Cliente de la misma fecha, el precitado ciudadano era T.S.U. en Redes e Informática, devengaba para la fecha un salario mensual de Bs. 1.000,00. Siete (7) días después, abrió en la misma Institución Financiera, una cuenta nómina de un Instituto de Servicio Público de Salud, identificada con el número 0800-1125-2222, y señaló, según la Ficha de Identificación del Cliente ser personal contratado del área de soporte técnico del citado Organismo, percibiendo un salario mensual de Bs. 1.200,00.

59. El 15 de noviembre de 2010, la UIF recibió un Reporte de Actividades Sospechosas del ciudadano Miguel Ángel Ramírez, debido a denuncia anónima realizada en el portal web de Maxibanco, C.A., Banco Universal, en la cual señalaban: “el empleado de la Agencia Bancaria La Azul, Juan Manuel González Ramos, titular de la cédula de identidad N° V-36.558.192, de 25 años de edad, tiene 2 carros del año y un apartamento en La Guaira, porque a través de su usuario, retira dinero de cuentas de personas fallecidas, para depositarlo en la cuenta de su madre Esperanza Concepción Ramos de González, quien a su vez transfiere los fondos a la cuenta del ciudadano Abelardo Rojas”.
60. Adicionalmente, el banco evidenció que una vez colocados los fondos en la cuenta del ciudadano Abelardo Rojas, éste realizó durante los años 2009 y 2010, transferencias y depósitos en efectivo y cheques por un monto total de Bs. 1.666.796,60, a la cuenta personal del ciudadano reportado. Cabe señalar, que el ciudadano Abelardo Rojas, es cliente de Maxibanco, C.A., Banco Universal, ya que mantiene una cuenta nómina del Instituto de Servicio Público de Salud.
61. Al verificar la información financiera consignada por Maxibanco, C.A., Banco Universal, La UIF observó que durante el período comprendido entre el 3-5-2010 y el 2-11-2010, las cuentas del ciudadano Miguel Ángel Ramírez presentaron los siguientes movimientos:

Nombre del Banco	Nº de Cuenta	Total Créditos (Bs.)	Total Débitos (Bs.)	Promedio Mensual (Bs.)
Maxibanco, C.A., Banco Universal	0100-1120-1111	585.906,35	563.207,18	95.759,46
	0100-1125-2222	13.587,00	12.487,00	2.172,00
Total		599.493,35	575.694,18	

62. La UIF observó que las cuentas del reportado, durante el período de enero 2008 a noviembre 2010, presentaron las siguientes movimientos:

Año	Total Depósitos (Bs.)	%	Total Retiros (Bs.)	%
2008	34.200,00	4,32%	68.100,00	10,73%
2009	223.380,00	28,19%	288.500,00	45,46%
2010	534.745,00	67,49%	278.000,00	43,81%
Total General	792.325,00	100,00%	634.600,00	100,00%

63. La UIF realizó una experticia financiera al referido banco, determinando lo siguiente: La ciudadana Marilyn Chacón de 33 años de edad, cónyuge de Miguel Ángel Ramírez, mantiene una pensión de Invalidez identificada con el N° 0001151, en Maxibanco, C.A., Banco Universal. Se evidenciaron múltiples transferencias de la cuenta de la ciudadana Esperanza Concepción Ramos de González, dirigidas a las cuentas de los ciudadanos Abelardo Rojas y Maryorie de la Trinidad Rondón, esta última cajera de la Agencia la Azul de Maxibanco, C.A., Banco Universal.

64. El usuario MRONDON proceso retiros de 105 cuentas de personas jubiladas, todos ellos autorizados por el usuario JMGONZALEZ. El ciudadano reportado es firma autorizada de la empresa Inversiones Saludables, C.A., la cual mantiene desde el 10 de mayo de 2009, una

cuenta corriente en Maxibanco, C.A., Banco Universal, no ha presentado operaciones significativas. Adicionalmente, se verificó en el Registro de Empresas Contratantes del Estado, y la precitada empresa obtuvo contratos de licitación en un Hospital de la Ciudad Capital.

65. Se observó la misma operativa en 3 clientes de Maxibanco, C.A., Banco Universal, empleados del Instituto de Servicio Público de Salud. La UIF decidió remitir estos elementos de convicción aportados en el análisis del RAS al Organismo de Investigación Penal; así como, informar al órgano administrativo competente para que se inicien las averiguaciones correspondientes sobre las actuaciones de los funcionarios públicos involucrados en los hechos.
66. **Mesa N°11 “Estafa con Empresas de Compras Programadas”.**
67. La Sociedad Mercantil denominada Inversiones Empresariales Venta Segura, C.A., fue creada en diciembre de 2009, por los ciudadanos Pedro José Pérez y Ana María Díaz, ambos venezolanos. El objeto social de la empresa es la compra-venta de inmuebles y vehículos automotores nuevos y usados, contando con un capital inicial de Bs. 10.000,00 el cual fue pagado mediante un cheque emitido por el ciudadano José Antonio Pérez.
68. En enero de 2010, abrieron en el Banco del Centro, Banco Universal, C.A., una cuenta corriente, donde firman ambos accionistas. De acuerdo con la Ficha de Identificación del Cliente, la citada empresa estima un volumen mensual de ventas de Bs. 700.000,00.
69. En el mes de julio del mismo año, el Banco del Centro, Banco Universal, C.A., envió a la UIF un Reporte de Actividades Sospechosas (RAS) de la empresa Inversiones Empresariales Venta Segura, C.A., por haber estado mencionada en una noticia crimen, reflejada en los medios de comunicación electrónicos e impresos; en la cual señalan la detención de sus accionistas como presuntos estafadores en la venta de inmuebles y vehículos bajo la modalidad de “Ventas Programadas”.
70. De acuerdo a noticia crimen, estas personas financiaban proyectos inmobiliarios en distintas zonas de la ciudad capital, solicitando una inicial del 30% del valor total del bien. Asimismo, prometían la entrega del vehículo seleccionado por sus clientes, en un tiempo estimado de veinte (20) días hábiles prorrogables por el mismo período de tiempo, solicitando iniciales del 30%, 50% y en algunos casos el precio total del vehículo.
71. Al analizar la información consignada por la Institución Financiera reportante, se pudo observar que en los soportes de las operaciones de la cuenta reportada, múltiples depósitos en efectivo y cheques realizados por personas naturales, además de transferencias electrónicas por concepto de pagos de cuotas.
72. Adicionalmente, otras fuentes de información señalaron que la detención de los ciudadanos Pedro José Pérez y Ana María Díaz, se produjo debido a que varios de sus clientes luego de esperar el tiempo ofrecido por la empresa reportada para la adjudicación de los vehículos, acudieron al local comercial de la empresa ubicado en el este de la ciudad capital para solicitar el reintegro de su dinero, en algunos casos la empresa reportada devolvió el dinero de sus clientes, mediante cheques que al intentar ser cobrados no presentaban

fondos suficientes para su cobro. Esto originó que varias personas fueran al Instituto de Protección al Usuario (IPU), donde se realizaron 250 denuncias, ya que estas personas entregaron entre Bs. 40.000,00 y Bs. 80.000,00, por vehículo.

73. La UIF evidenció que la cuenta de la empresa reportada durante el período comprendido entre febrero y julio de 2010, recibió depósitos en efectivo y cheques por Bs. 3.403.220,72, efectuando débitos por Bs. 11.744.772,68. Cabe señalar que el 80% de las operaciones fueron realizadas en el Estado Miranda, el resto en los estados Aragua, Carabobo y el Distrito Capital.

74. La UIF solicitó al Sistema Bancario Nacional información de la empresa reportada y sus accionistas, a fin de realizar un análisis financiero, determinando que una vez disponible los fondos, se evidenciaron transferencias electrónicas a tres (3) cuentas corrientes y ahorros a favor de sus accionistas, quienes posteriormente compraban Bonos de la Deuda Pública, los cuales fueron negociados en el mercado secundario y depositado el valor de la venta en una cuenta ubicada en la República de Panamá.

75. Los elementos de convicción fueron enviados por la UIF al órgano competente quien procedió a realizar las experticias de rigor en apoyo con Cuerpos de Investigación Policiales, detectando suficientes elementos de convicción para formular la acusación ante los Tribunales correspondientes, ya que la empresa Inversiones Empresariales Venta Segura, C.A., realizó ofertas engañosas de viviendas y vehículos automotores, sin tener la capacidad financiera para cumplir con sus compromisos.

76. Mesa N°13 “Extorsión de Grupos Irregulares”.

77. La Sociedad Mercantil denominada Inversiones Platino, C.A., fue creada en el año 2003 por los ciudadanos Jairo Álvarez Restrepo y Juan José González Pérez, el primero venezolano de origen colombiano y el segundo venezolano. En octubre de 2006, el accionista Juan José González Pérez, vende su participación accionaria del 50% a Jairo Álvarez Restrepo, quedando este último como dueño mayoritario de la empresa. Posteriormente, en el año 2009, Jairo Álvarez Restrepo, vende el 100% de sus acciones al ciudadano Walter Henry Borrero Uribe, venezolano de origen colombiano, quien es firma autorizada en la cuenta. La empresa tiene como objeto social la compra, venta, diseño y comercialización de prendas fabricadas en materiales preciosos.

78. De acuerdo a la Ficha de Identificación del Cliente, de fecha 19 de noviembre de 2010, el ciudadano Walter Henry Borrero Uribe, firma autorizada en la cuenta, declaró que la empresa percibía un ingreso promedio mensual de Bs. 10.000,00. La firma fue reportada en marzo de 2011, debido a que Todobanco, Banco Universal, C.A., recibió una comunicación del Supervisor Bancario, informando que por orden de los Tribunales Competentes, procediera a inmovilizar preventivamente las cuentas bancarias e instrumentos que en el Sistema Bancario Nacional pudiera tener la mencionada empresa reportada.

79. En el período comprendido entre el 25-11-2010 y el 25-3-2011 (cinco meses), la cuenta corriente que mantiene en Todobanco, Banco Universal, C.A., recibió depósitos por Bs. 26.212.110,00 y retiros por Bs. 25.691.499,45. Revela el reporte de la Institución Financiera que se desconoce el origen de los fondos recibidos por el cliente.

80. En los registros históricos de la Base de Datos de la UIF, se observaron ciento once (111) depósitos en efectivo por un total de Bs. 19.673.671,00 y 18 depósitos en cheque por Bs. 3.879.455,00. Asimismo, efectuó 7 retiros en efectivo por Bs. 994.500,00 y 1 retiro en cheque por Bs. 218.000,00. Destacando, que el 99,87% de los depósitos en efectivo y cheque fueron realizados durante los años 2010-2011. Asimismo, el 89% de los depósitos fueron efectuados en las agencias bancarias ubicadas en el estado Aragua. La empresa se encuentra ubicada en el estado Lara donde solo recibió el 8,12% de los depósitos. Cabe destacar, que antes del año 2008 no presentó movimientos superiores a Bs. 4.500,00.
81. En marzo de 2011, los Cuerpos de Seguridad Nacional, recibieron denuncia por extorsión de la víctima identificada como Alessandro Di Bari, de origen Italiano, quién describe la amenaza de la que estaba siendo víctima, tras haber recibido en el correo electrónico de la empresa de la cual es Presidente, ubicada en el Estado Aragua una misiva, identificándose el remitente como el "Comandante Aragua 16" presuntamente integrante de Grupos Irregulares, exigiendo la colaboración de cien mil bolívares, mediante amenazas de secuestro y dando la orden de abrir un correo electrónico donde recibirían las instrucciones a seguir, para aplicar los procedimientos de negociación; en uno de los mensajes, el presunto extorsionador ordena que en la Entidad Bancaria Todobanco, Banco Universal, C.A., cuenta corriente de la cual es titular la empresa Inversiones Platino, C.A, realizaran un depósito por la cantidad de Bs. 50.000,00.
82. Una vez que los cuerpos de seguridad activaron los procedimientos de rigor, los sospechosos fueron capturados en flagrancia cuando el ciudadano Jairo Álvarez Restrepo, acompañado para ese momento en la agencia bancaria de Todobanco, Banco Universal, C.A., por el ciudadano Walter Henry Borrero Uribe, poseedor de la firma autorizada de la cuenta corriente a nombre de la empresa Inversiones Platino, C.A., intentaban desbloquear la inmovilización preventiva que se le había aplicado por órdenes de los Tribunales.
83. De acuerdo a la información recabada por la UIF, el ciudadano Walter Henry Borrero Uribe, durante el período comprendido entre noviembre 2007 y marzo 2011, presentó 112 depósitos en efectivo por Bs. 262.680,00; 279 retiros en efectivo por Bs. 6.110.859,00 y 1 retiro en cheque por Bs. 100.000,00. Adicionalmente, el ciudadano Jairo Álvarez Restrepo, durante el período comprendido entre el mayo 2007 y marzo 2011, presentó 237 depósitos en efectivo por Bs. 6.100.000,00 y 254 retiros por Bs. 4.900.000,00.
84. El ciudadano Walter Henry Borrero Uribe, fue reportado en dos (2) oportunidades a la UIF, por operaciones fraudulentas para la adquisición de asignaciones personales de divisas de terceras personas y por la recepción de dinero en efectivo injustificado con su perfil financiero.
85. Asimismo, el ciudadano Jairo Álvarez Restrepo fue reportado ante la UIF, debido a que recibió depósitos en efectivo por montos considerables realizados por personas naturales en una zona fronteriza, aparentemente producto de la actividad a la cual se dedica (venta al mayor y detal de prendas de oro). Luego emite cheques en su mayoría a título personal, los cobra en efectivo y distribuye a otros clientes, que seguidamente efectúan retiros utilizando la red de cajeros automáticos, haciendo difícil determinar el origen y destino de los fondos.

86. Mesa N°14 “Importaciones ficticias”.

87. La Asociación Cooperativa Tepuy, R.L., fue constituida el 11 de octubre de 2007, en la ciudad de San Carlos, Estado Cojedes, por los ciudadanos Amelia Pérez Montes, Cristian López, Javier Romero, Carmen del Valle León y Gilberto José Márquez. La misma tiene como objeto social el desarrollo de actividades agrícolas y la producción, comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción, calzados y vestidos. El 24 de septiembre de 2009, la ciudadana Amelia Pérez Montes, en su carácter de presidenta de la Asociación Cooperativa Tepuy, R.L., abrió una cuenta corriente jurídica identificada con el número 9743-2549-10 en el Banco Iberoamericano, C.A., Banco Universal, estimando según la ficha de identificación del cliente un volumen mensual de ventas de Bs. 15.000,00, declarando no tener la intención de realizar operaciones de importación. En agosto de 2010, la ciudadana Amelia Pérez Montes, abrió en el Banco Iberoamericano, C.A., Banco Universal, una cuenta de ahorros personal identificada con el número 9843-1903-97, al momento de abrir la cuenta, la citada ciudadana declaró ingresos mensuales por Bs. 2.500,00.

88. Dichos fondos fueron destinados a la importación de Permanganato de Potasio desde los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

89. Al efectuar su análisis, la UIF determinó: a). La cuenta de ahorros personal que la ciudadana Amelia Pérez Montes mantiene en el Banco Iberoamericano, C.A., Banco Universal, fue reportada a la UIF en diciembre de 2010 debido a que recibió durante el 1 de julio de 2010 y el 1 de diciembre de 2010, transferencias y depósitos en efectivo y cheques por Bs. 22.160.164,00, a través de 16 agencias bancarias a nivel nacional un promedio de movilización mensual de Bs. 335.000,00 en créditos y Bs. 305.067,15 en débitos. a). De acuerdo a los registros financieros de la Base de Datos de Operaciones en Efectivo y Cheques pertenecientes a la Asociación Cooperativa Tepuy, R.L., se observó que durante el período comprendido entre el 19-01-2010 y el 1-12-2010, presentó las siguientes operaciones:

Nombre del Banco	Nº de Cuenta	Depósitos en Efectivo (Bs.)	Retiros en Efectivo (Bs.)	Depósitos en Cheques (Bs.)	Retiros en Cheques (Bs.)
Súper Banco, S.A., Banco Universal	7461- 1139-81	50.000,00	158.307,00	0,00	0,00
Banco Iberoamericano, C.A.	9743- 2549-10	187.765,00	818.704,00	6.973.111,00	4.230.000,00
Total		237.765,00	977.011,00	6.973.111,00	4.230.000,00

90. Es importante destacar, que el 95,98 % de los depósitos recibidos en las cuentas de la empresa fueron efectuados en el mes de septiembre de 2010 en la ciudad de Caracas, Distrito Capital y el 80,14 % de los retiros fueron realizados en el mes de noviembre del mismo año por la ciudad de San Carlos, Estado Cojedes, desconociéndose el origen de tales movimientos financieros.

91. La UIF observó que el accionista Cristian López, fue reportado en fecha 20 de agosto de 2009 debido a que su empresa Inversiones Lápiz, C.A., dedicada a la comercialización de artículos de oficina, recibió depósitos en efectivo y cheques a través de 11 estados del país, por personas naturales que declararon en la Ficha de Origen y Destino de los Fondos diversas actividades económicas no asociadas a las actividades habituales de la empresa. Adicionalmente, los fondos fueron debitados de su cuenta para realizar pagos por conceptos de importaciones de cuero desde la República de Colombia, a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
92. En los soportes documentales del RAS, se evidenció documentación relativa a doce (12) importaciones de 2.850 Kg. de Permanganato de Potasio cada una, realizadas desde los Estados Unidos Mexicanos a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); llamando la atención que todas las facturas fueron emitidas entre los meses de septiembre y noviembre de 2010 por el mismo producto y cantidades iguales, situación que denota un fraccionamiento de las presuntas importaciones.
93. En búsquedas realizadas a través de Internet por parte de la UNIF, se pudo apreciar en una página especializada en los precios internacionales del Permanganato de Potasio, que dicho producto es utilizado como desinfectante y fungicida y que para mediados de julio 2010, el precio se ubicaba entre los US\$ 2.310 y 2.690,00 por tonelada, precios que difieren sustancialmente a los US\$ 1.350,00 por kilogramo reflejados en las facturas de adquisición del producto. Adicionalmente, en página Web de avisos clasificados nacional, se evidencia una oferta del producto en la ciudad de Caracas, Venezuela por el precio de Bs. 9,00 el kilogramo. Motivados a la presunta sobrevaloración del producto importado, se consideró necesario remitir el RAS al Organismo de Investigación Penal, así como un informe detallado de los hechos al Organismo Administrador de Divisas (OAD).
- 94. Mesa N° 16 “Usurpación de Personas Jurídicas”.**
95. El ciudadano Carlos Agustín Mendoza, de nacionalidad venezolana y con domicilio fiscal en San Antonio de los Altos, Estado Miranda, nació en el año 1970 y es de profesión Ingeniero Químico. El 22 de febrero de 2010, el citado ciudadano abrió en el Banco la Nacionalidad, C.A., Banco Universal, una cuenta corriente identificada con el número 9999-0000-76, a nombre de la empresa Global División Medical, C.A., en la cual tiene el cargo de presidente, de acuerdo al Registro Mercantil de fecha 27 de octubre de 2009, estimando devengar un salario mensual de Bs. 8.000,00.
96. El 24 de marzo de 2010, la UIF recibió un Reporte de Actividades Sospechosas (RAS) del Banco la Nacionalidad, C.A., Banco Universal, motivado a que al momento de aplicar las Políticas de Debida Diligencia sobre el Cliente (DDC) y verificar la información presentada por el ciudadano Carlos Agustín Mendoza, se determinó que el referido ciudadano nunca ha laborado en esa compañía, desconociendo la empresa el documento constitutivo presentado.
97. De igual manera, el banco señaló que entre sus clientes se evidenciaron 4 cuentas bancarias a nombre de los ciudadanos Roberto Ledezma, Ramón Ramos, Marcel Machado

y Andrés Borges, los cuales presentan documentos de identidad con la misma fotografía que la del ciudadano reportado. Destacando que las 4 cuentas de los ciudadanos antes identificados, utilizaron para su apertura cheques de otras instituciones financieras, los cuales eran devueltos posteriormente por cámara de compensación, intentado cada uno de ellos retirar los fondos ordenando la emisión de cheques de gerencia, antes que fueran aprobados por Cámara de Compensación.

98. En relación a la información obtenida por la UIF, se pudo apreciar: a). en la cuenta de la empresa Global División Medical, C.A., se realizó entre el 22-2 y el 1-3-2011, un depósito con cheque de otro banco por Bs. 1.927.140,93 y se emitieron 5 cheques por Bs. 259.301,19 cada uno; de los cuales, 2 fueron cheques de gerencia, estos no pudieron ser cobrados por investigaciones de seguridad del Banco Reportante. b). la cuenta personal del ciudadano reportado, recibió 12 depósitos en efectivo por un total de Bs. 750.236,10 y efectuó 23 retiros en efectivo que totalizaron Bs. 457.118,49. Asimismo, recibió 2 depósitos en cheque por Bs. 257.406,00 y realizó 6 retiros en cheques por la suma de Bs. 226.139,10.
99. La empresa Global División Medical, C.A., de acuerdo con copia del Registro de Información Fiscal (R.I.F.), tiene como fecha de inscripción el día 21-11-2009. Llamo la atención a la UIF, que Global División Medical, C.A., es una reconocida empresa trasnacional, y de acuerdo a su página Web, se encuentra operando en el país desde hace más de 30 años. La página web de la empresa Global División Medical, C.A., señala que el presidente de su filial en Venezuela, es el ciudadano Jhon Glasser, desde el año 2005. Al verificar los números de cédulas de los ciudadanos Roberto Ledezma, Ramón Ramos, Marcel Machado y Andrés Borges, estos corresponden a otras personas, según lo informado por el Organismo de Extranjería e Identificación.
100. La UIF decidió enviar al Organismo de Investigación Penal correspondiente el RAS del ciudadano Carlos Agustín Mendoza, para su investigación, posteriormente, se conoció que un Tribunal ordenó la inmovilización preventiva de los fondos de la cuenta del reportado.
101. **Mesa N°6 “Empresa Fachada Vinculadas a Carteles de Droga del Pacífico”.**
102. El ciudadano Damián Rivas, de profesión Comerciante y dedicado a la actividad económica de compra y venta de ganado, fue reportado en el año 2003 por el Banco La Calidad, C.A., Banco Universal, debido a que recibió depósitos en sus cuentas por Bs. 250.000,00. El banco en su análisis observó que dichas operaciones no estaban correlacionadas con su perfil financiero. Al recibir el Reporte de Actividades Sospechosas (RAS), la UIF mantuvo bajo observación el caso, ya que el citado reporte no contaba con elementos suficientes de riesgo para inferir que Damián Rivas se encontrara relacionado con alguna actividad ilícita.
103. En Noviembre de 2005, fue reportado nuevamente a la UIF, a través de dos (2) RAS de los Bancos La Hermandad, C.A. Banco Comercial y Multibanco, C.A., Banco Universal, respectivamente, debido a noticia crimen donde se indica la presunta participación de Damián Rivas, en una banda delictiva dedicada al narcotráfico en el sur occidente del territorio nacional, bajo la figura de supuestos ganaderos. Una vez efectuado el análisis del

caso la UIF decide enviar al Organismo de Investigación Penal correspondiente, la información contenida en el RAS.

104. Un mes después, un Tribunal del Estado Táchira, solicitó a la UIF la designación de un experto, para realizar experticias financieras a los Bancos donde un grupo de 15 personas, entre ellas el ciudadano reportado, mantenía relaciones comerciales, así como a los bienes decomisados por un Cuerpo Militar. Cabe señalar, que al momento de los allanamientos, este ciudadano se encontraba prófugo de la justicia.
105. En la experticia realizada al Banco La Hermandad, C.A. Banco Comercial, la UIF observó que Damián Rivas, poseía un crédito agrícola por Bs. 450.000,00, el cual fue aprobado por un máximo ejecutivo del Banco en un lapso de 5 días continuos, sin la documentación mínima requerida. Asimismo, el reportado mantenía un crédito por Bs. 750.000,00 para la supuesta compra de un terreno valorado en Bs. 400.000,00; llamó la atención, que el terreno adquirido era propiedad del funcionario bancario que aprobó el crédito.
106. De acuerdo con los convenios de cooperación entre Organismos del Estado, se pudo conocer que Damián Rivas, tenía más de veinticinco (25) empresas registradas, así como múltiples traspasos de bienes del ciudadano Raúl Ramón Romero, señalado en los medios de comunicación como presunto líder de la banda de narcotraficantes y persona contacto en Venezuela de un importante cartel de droga del Pacífico.
107. En relación a la información recabada por la UIF, se observó que Damián Rivas, durante el período comprendido entre enero de 2002 y noviembre de 2005, recibió depósitos en efectivo por un monto total de Bs. 7.485.061,92 y efectuó retiros por Bs. 6.783.365,87. La mayoría de los depósitos fueron realizados a través de 19 estados del país, mientras que la totalidad de los retiros fueron efectuados en los estados Táchira, Apure, Portuguesa, Barinas y Zulia.
108. En Febrero de 2010, el máximo Organismo Regulador de las Actividades Aseguradoras, remitió un RAS de la Aseguradora Eficaz, C.A., la cual señaló que entre sus clientes, se encuentra un ciudadano identificado como Damián Rivas, residenciado al sur del país, el cual adquirió en un mismo día 5 tractores agrícolas de contado, asegurando dichos bienes en Aseguradora Eficaz, C.A.
109. Al verificar la información, la UIF determinó que se trataba de la misma persona, remitiendo este nuevo informe a las autoridades competentes como complemento a la investigación iniciada en el año 2005. Se conoció que actualmente, esta persona se encuentra detenida y está siendo juzgada por el delito de Cooperador inmediato en Legitimación de Capitales.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECCIÓN A CONCLUSIONES

110. Se reconoció la importancia de estudiar las experiencias de otros países en la lucha contra la LC/FT, en razón de las tipologías analizadas por los invitados especiales que fortalecieron la comprensión global de la lucha contra la LC/FT.
111. La metodología utilizada fue catalogada por los expertos como positiva debido a la sinergia que creó entre los participantes. El enfoque presentado por expertos y las discusiones de las mesas de trabajo, conformadas por equipos multidisciplinarios aportaron un especial dinamismo a la discusión de las tipologías y también promovieron el intercambio de ideas entre los participantes.
112. El enfoque basado en riesgo facilitó la interpretación de los factores de riesgo, lo que permitió a los participantes interpretar y caracterizar las zonas geográficas más vulnerables, que pueden ser utilizadas por las organizaciones delictivas para legitimar capitales.
113. Del estudio de los casos presentados en el foro, se dedujeron posibles tipologías que podrían estarse presentando en los diferentes subsistemas financieros; como por ejemplo:
- Utilización de empresas fachadas para mezclar fondos en el sector agropecuario.
 - Utilización de salas de juego y bingo como fachada para la colocación de fondos ilícitos.
 - Utilización de pólizas de seguro para la cobertura de bienes.
 - Simulación de operaciones de comercio internacional para realizar importaciones ficticias.
 - Falsificación de documentos para obtener remesas familiares.
 - Constitución de empresas con actividades económicas muy amplias
 - Desviación de Fondos por Funcionarios Bancarios.
 - Fraude a través de captación de dinero en efectivo, para ventas programadas de vehículos y bienes muebles e inmuebles.
 - Desviación de precursores químicos para la elaboración de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
 - Operaciones Cambiarias no Autorizadas en Zona Fronteriza.
 - Obtención de divisas a través de la usurpación de identidad y la falsificación de documentos.
114. Las instituciones financieras deben prestar especial atención a las relaciones de sus clientes con otros sectores reales de la economía y tomar en cuenta los factores de riesgo discutidos en el foro al momento de aplicar los procedimientos de Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente (DDC). En virtud de los riesgos inherentes a la legitimación de capitales.



115. La SUDEBAN debe dar continuidad a esta actividad, en virtud a que este tipo eventos apoya la formación y adiestramiento del personal de todos los organismos involucrados en la prevención y represión de la LC/FT y otros delitos financieros, y permiten fortalecer la cooperación institucional en el cumplimiento de estos objetivos.
116. Las instituciones financieras, los organismos de supervisión y las autoridades competentes, deben incrementar la vigilancia sobre las áreas de riesgo potenciales mencionadas en el Ejercicio de tipologías, atendiendo al grado de importancia del riesgo, pero sin descuidar las zonas de menor riesgo.
117. Otros Organismos reguladores deben aplicar las mejores prácticas para fortalecer la prevención, la cooperación institucional y el intercambio de información en el Sistema Nacional de Prevención de la LC/FT.